



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1203 /17

Buenos Aires, 07 AGO 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>07, 08, 17</u>
STELLA MARIS MARTÍNEZ PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 437/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Res. DGN N° 1647/12 se aprobó el software del sistema de gestión de la defensa pública denominado "DefensaPública.net", desarrollado por este Ministerio Público de la Defensa.

Que se ha extendido su uso a todas las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

Que conforme lo establece el punto X de la Resolución DGN N° 1647/12 y subsiguientes, la Unidad de Control de Gestión dependiente de la Unidad de Auditoría y Control de Gestión procesa la información obrante en el referido sistema a los fines de elaborar las estadísticas institucionales.

Que, mediante la Ley N° 27.272 se sustituyó el Título IX del Libro II del Código Procesal Penal de la Nación, y se estableció un procedimiento especial para casos de flagrancia -con plazos procesales de menor duración y audiencias multipropósito públicas y contradictorias en las que se adoptan decisiones jurisdiccionales y, en su caso, se plantea la vía recursiva pertinente-, aplicable a todos los hechos dolosos en los que se verifique las circunstancias del artículo 285 y cuya pena máxima no supere los quince (15) años de prisión o veinte (20) años de prisión en los supuestos del artículo 119, cuarto párrafo, y del artículo 166, penúltimo párrafo del Código Penal, o tratándose de un concurso de delitos.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Que, mediante Resolución DGN N° 144/17, se instrumentó como proyecto piloto, a partir del 1 de marzo de 2017, la "Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia".

Que el Sistema "DefensaPública.net" ya se encuentra en funcionamiento en dichas dependencias.

Que, por Resolución DGN N° 1464/2015, se establecieron los plazos para registrar en el referido sistema de gestión todas las novedades relacionadas con los asistidos en todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

De tal modo, y a fin de contar con información, confiable y oportuna para la elaboración de las estadísticas institucionales, deviene pertinente disponer un plazo que responda a los términos procesales establecidos en este régimen, conforme al nuevo tipo de procedimiento implementado por la modificación legislativa referida, para que todas las Unidades de Actuación para supuestos de flagrancia actualicen la información correspondiente de sus asistidos.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inciso g) de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- DISPONER que a partir del 14 de agosto del año 2017 será obligatorio registrar en el Sistema de Gestión "DefensaPublica.net" todas las novedades que se produzcan en relación con los/as asistidos/as, en un término no mayor a los cinco (5) días desde el momento en que ocurran, en todos los Grupos de la Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia.

II.- DISPONER que el incumplimiento del uso obligatorio del Sistema "DefensaPública.net" será considerado falta grave para las/os Sras./es. Magistradas/os y Funcionarias/os a cargo de las Dependencias del Ministerio Público de la Defensa, siendo de aplicación lo previsto en el "Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

del MPD" aprobado por Res. DGN N° 1628/10. Asimismo, deberán velar por la integridad y fidelidad de la información.

III.- INSTRUIR a la Unidad de Control de Gestión dependiente de la Unidad de Auditoría y Control de Gestión, para que a partir del 14 de agosto del año 2017 procese la información pertinente a fin de elaborar las estadísticas institucionales.

Protocolícese, notifíquese a los/as integrantes de las dependencias citadas en el punto I de la presente, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría Especial para la Implementación del Sistema Penal, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Oficina de Administración General y Financiera, a la Auditoría y Control de Gestión y a la Asesoría Jurídica. Oportunamente, archívese.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
PROFESORA DE DERECHO
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

